

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Objeto: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE PAAS EXISTENTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS DEL ENTORNO DE AUTOMATIZACIÓN, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (2014-2020).

Expediente: 2020/003492

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, mediante Resolución de fecha 28 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se aprobó el expediente de contratación de referencia. En esta misma Resolución se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que ha de regirse el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Asimismo, se aprobó un gasto por importe de 742.746,44 €, IVA incluido y se dispuso la apertura del procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el PCAP, el objeto del contrato se divide, a efectos de licitación y adjudicación, en los siguientes lotes:

- Lote 1: Provisión suscripciones, implantación, provisión infraestructura física, mantenimiento y soporte 24x7.
- Lote 2: Provisión suscripciones Red Hat Satellite corporativo, e implantación y configuración.

TERCERO. - Con fecha 2 de octubre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), poniéndose a disposición de los licitadores interesados el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.



CUARTO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2020, según consta en los justificantes de presentación expedidos por la PLCSP, la empresa que ha presentado oferta en la presente licitación para ambos lotes es:

Una manera

de hacer Europa

NAHITEK DIGITAL, S.L.U. con CIF: B95548830

QUINTO. - Con fecha 20 de octubre de 2020, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura electrónica del sobre nº UNO, a los efectos de examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos según se establece en la cláusula 15.5.1 del PCAP y posterior apertura del sobre electrónico nº DOS del Lote 1 y del Lote 2, para el caso en que no proceda solicitar subsanación a la empresa licitadora.

Con carácter previo a la apertura de los sobres se comprueba si la oferta ha sido presentada en tiempo y forma, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCAP. Según consta en la plataforma contratación del sector público la fecha y hora de presentación de la oferta es:

EMPRESA	FECHA Y HORA PRESENTACION OFERTA
NAHITEK DIGITAL, S.L.U. (CIF B95548830)	15-10-2020 13:18

Una vez calificada por la mesa la documentación presentada, comprobando que ésta es correcta y contiene toda la documentación administrativa exigida en la cláusula 15.5.1. del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda admitir a licitación a la empresa NAHITEK DIGITAL, S.L.U.

Seguidamente, al no tener que solicitar subsanación a la empresa licitadora y estando ésta admitida, se procede al desencriptado y apertura del sobre electrónico nº DOS presentado por la única licitadora para cada uno de los lotes en los que se divide el objeto del presente contrato, que deben contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, tal y como se exige en la cláusula 15.5.2 del PCAP, quedando constancia de ello en el Informe de Apertura generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se remite el contenido de dichos sobres electrónicos a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

SEXTO. - El 29 de octubre del 2020 se reúne de nuevo la mesa de contratación, procediendo al estudio de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, del Lote 1 y del Lote 2, emitidos por el Jefe de Servicio de Modernización.

Por unanimidad de los miembros de la mesa con derecho a voto, se acuerda aprobar y suscribir el contenido de los mencionados informes técnicos, que asigna la siguiente puntuación a la empresa admitida a la licitación:





LOTE 1:

		1.	2. Plan	
Criterio		Solución	Transferencia	TOTAL
		Técnica	del servicio	
Puntuación	máxima	7	10	17
Ofertas evaluadas	NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	2	10	12

LOTE 2:

Criterio		1. Solución Técnica	2. Plan Transferencia del servicio	TOTAL
Puntuación máxima		7	10	17
Ofertas evaluadas	NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	0	10	10

A continuación, la Mesa de Contratación procede al desencriptado y apertura de los sobres electrónicos nº TRES, "Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes", quedando constancia de ello en el Informe de Apertura generado por la Plataforma de Contratación.

Posteriormente se aplican los parámetros objetivos de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad especificados en el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP que rige la presente licitación, sin que se identifiquen ofertas incursas en dichos valores, tal y como se detalla a continuación:

LOTE 1:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA (SIN IVA)	% BAJA
NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	546.554,16€	-6,99%

LOTE 2:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA (SIN IVA)	% BAJA
NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	24.164,05 €	-7,80%

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la valoración de los criterios objetivos cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, de conformidad con los



baremos señalados en el apartado 17.3.1.B) para el Lote 1 y apartado 17.3.2.B) para el Lote 2, del Cuadro de Características del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1:

Horas de soporte adicionales:

Criterio		HORAS SOPORTE ADICIONALES	PUNTUACIÓN
Horas y puntuación máxima		200	10
Ofertas evaluadas	NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	200	10



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 55B7D8552B74745AD2F6D4

Certificaciones por encima de los mínimos de conocimientos y experiencia exigidos:

	Puntos máximos	OFERTADO NAHITEK
Para el perfil de técnico de sistemas del adjudicatario se valorará certificaciones adicionales oficiales del fabricante del producto (Red Hat). 1 punto por certificación	7	2
Para el perfil de Técnico senior de soporte cloud del adjudicatario se valorarán certificaciones oficiales del fabricante del producto (Red Hat). 1 punto por certificación	7	5
Para el perfil de Jefe de Proyecto se valorarán certificaciones adicionales tanto en gestión de proyectos como certificaciones oficiales del fabricante del producto (Red Hat). 1 punto por certificación	4	4
TOTAL	18	11

LOTE 2:

Certificaciones por encima de los mínimos de conocimientos y experiencia exigidos:

	Puntos máximos	OFERTADO NAHITEK
Para el perfil de técnico de sistemas del adjudicatario se valorará certificaciones adicionales oficiales del fabricante del producto (Red Hat). 1 punto por certificación	10	4
Para el perfil de Jefe de Proyecto se valorarán certificaciones	8	7



adicionales tanto en gestión de proyectos como certificaciones oficiales del fabricante del producto (Red Hat). 1 punto por certificación		
TOTAL	18	11

En consecuencia, el resultado final de la valoración de todos los criterios de adjudicación, tanto de aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor como de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, es el siguiente:



LOTE 1:

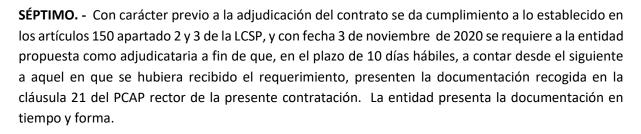
		FORMA AUTOMÁTICA (83 PUNTOS)			_
EMPRESA LICITADORA	J. DE VALOR (17 PUNTOS)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS O. ECONOMICA (55 Puntos)	PUNTOS OTROS CRITERIOS (28 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	12,00	546.554,16€	55,00	21,00	88,00

LOTE 2:

		FO	FORMA AUTOMÁTICA (83 PUNTOS)		
EMPRESA LICITADORA	J. DE VALOR (17 PUNTOS)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS O. ECONOMICA (65 Puntos)	PUNTOS OTROS CRITERIOS (18 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
NAHITEK DIGITAL, S.L.U.	10,00	24.164,05 €	65,00	11,00	86,00

Una vez concluido el proceso de valoración de las ofertas admitidas, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda en la misma sesión, proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 y Lote 2 del contrato de referencia a favor de la mercantil NAHITEK DIGITAL, S.L.U., por un importe de 661.330,53 € (IVA incluido) para el Lote 1 y un importe de 29.238,50 € (IVA incluido) para el Lote 2 de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, al haber presentado la mejor oferta calidad-precio.





OCTAVO. - Entre los días 24 y 25 de noviembre de 2020 se celebra a distancia Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria. Tras el examen de la documentación, la Mesa constata que la misma es completa, y acuerda ratificar la propuesta de adjudicación.

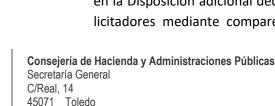
NOVENO - Con fecha 2 de diciembre de 2020, tiene lugar a fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I.- Órgano competente para la adjudicación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. 1 i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 37/2020 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas es el órgano competente para dictar la presente resolución.
- **II.- Motivación y propuesta de adjudicación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras el examen y valoración de las proposiciones, formula la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por las licitadoras para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria es la única oferta presentada y su relación calidad-precio se ajusta ajusta a lo establecido en los pliegos.

- **III.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación**. De conformidad con lo establecido en artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 22 del PCAP, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en debido tiempo y forma la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por el importe exigido en la citada cláusula, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- IV.- Notificación. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la resolución de adjudicación se notificará a los licitadores mediante comparecencia electrónica y en el mismo día se publicará en el perfil de





contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de la notificación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación,



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **NAHITEK DIGITAL, S.L.U.**, con CIF: B95548830 en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, que se desglosa a continuación:

	Oferta económica (excluido IVA)	IVA	Oferta económica (I.V.A incluido)
LOTE 1	546.554,16€	114.776,37€	661.330,53€
LOTE 2	24.164,05 €	5.074,45 €	29.238,50 €

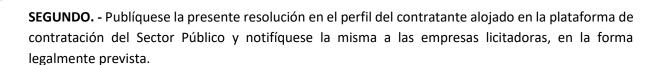
El presente contrato se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Lotes y anualidades:

Lote	Anualidad					
		15.11.521B/ 64003	15.11.521B/ 64023	15.11.521B/ 62400 FPA 0090005	15.11.521B/ 22782	Total
Lote 1	2021	102.743,88	0	65.492,29	184.910,39	353.146,56
	2022	0	0	0	246.547,18	246.547,18
	2023	0	0	0	61.636,79	61.636,79
	Total Lote 1	102.743,88	0	65.492,29	493.094,36	661.330,53
Lote 2	2021	18.770,07	10.468,43	0	0	29.238,50
	2022	0	0	0	0	0





Lote	Anualidad					
		15.11.521B/ 64003	15.11.521B/ 64023	15.11.521B/ 62400 FPA 0090005	15.11.521B/ 22782	Total
	Total Lote 2	18.770,07	10.468,43	0	0	29.238,50
	TOTAL	121.513,95	10.468,43	65.492,29	493.094,36	690.569,03



Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del presente contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo. Macarena Sáiz Ramos